



**CE.RE.M.O.S. CENTRO DE  
REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL  
Y SICOSOCIAL**

San José 24 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN: 259/2024**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N° 146/2024, por adquisición de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA EL MES DE MAYO, cuyo acto de apertura se realizó el 18 de abril del 2024 y que se presentaron nueve (9) oferentes;-----

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que cumplidos los plazos legales de publicación, ingresaron sus ofertas las firmas: AMBROSI REGENT NICOLÁS, BARBADOS S.A., DISTRIBUIDORA CUAREIM S.R.L., DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., LABORATORIOS HAYMANN S.A., RODRIGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL, SANQUILICO S.A., SOLDADO HNOS. S.A., VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO.-----
- 2- Que de acuerdo a la información obtenida de los archivos del RUPE de los proveedores participantes, estos se encuentran en cumplimiento de los Requisitos Mínimos -----
- 3- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor AMBROSI REGENT NICOLÁS, NO

cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.-----

- 4- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor BARBADOS S.A., NO cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.-----
- 5- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor DISTRIBUIDORA CUAREIM S.R.L., NO cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.--
- 6- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor LABORATORIOS HAYMANN S.A., NO cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.-----
- 7- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor RODRIGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL, NO cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.-----
- 8- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación de los proveedores participantes el proveedor SOLDADO HNOS. S.A., NO cumple con el punto 2) del Pliego de Condiciones Particulares aclarado también el el punto 5,2; por lo tanto su oferta es desestimada.-----
- 9- Que en el estudio del ítem N°1, se selecciona al segundo proveedor en precio en el Cuadro Comparativo del SICE (DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A.) ya que cumple en un todo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. El primer proveedor (DISTRIBUIDORA CUAREIM S.R.L.) su oferta es desestimada de acuerdo al punto 5) de la presente Resolución.-----
- 10-Que en el estudio del ítem N°2, se selecciona al segundo proveedor en precio en el Cuadro Comparativo del SICE (DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A.) ya que se encuentra en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares. El primer proveedor (SOLDADO HNOS. S.A.) su oferta es desestimada de acuerdo al punto 8) de la presente Resolución.-----
- 11-Que en el estudio del ítem N°3, se selecciona al segundo proveedor en precio en el Cuadro Comparativo del SICE (DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A.) ya que se encuentra en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares. El primer proveedor (LABORATORIOS HAYMANN S.A.) su oferta es desestimada de acuerdo al punto 6) de la presente Resolución.-----

- 12-Que en el estudio del ítem N°4 se solicita muestra de carácter excluyente y el único proveedor de los que cotizan en cumplir con lo solicitado es RODRIGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL pero su oferta es desestimada de acuerdo al punto 7) de la presente Resolución; por lo tanto se decide no adjudicar este ítem.-----
- 13-Que en el estudio del ítem N°5 se selecciona el tercer proveedor en precio en el Cuadro Comparativo del SICE (VAIKTEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO) ya que se encuentra en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares. El primer proveedor (RODRIGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL) su oferta es desestimada de acuerdo al punto 7) de la presente Resolución; el segundo proveedor (AMBROSI REGENT NICOLAS) su oferta es desestimada de acuerdo al punto 3) de la presente Resolución.-----
- 14-Que de acuerdo a lo informado en el Acta de Adjudicación se resuelve adjudicar esta Compra Directa a las firmas: DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A. y VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO, por ser las ofertas más convenientes y cumplir con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares.-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por los Artículos.33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por Resolución del Director N°3969/2015 de A.S.S.E. de fecha 21/08/2015;-----

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO  
OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL  
RESUELVE**

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 146/2024 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:-----

ÍTEM	Artículo	Empresa Adjudicada	Detalle de la adj.	Precio unitario SIN/IMP	Cantidad			Precio total CON/IMP
					Hasta		Unidad	
1	DURAZNO EN ALMÍBAR	DISTRIBUIDORA SANTAANA S.A.	COMÚN	59,75	Hasta	1152	Unidad	83.975,04
2	DURAZNO EN ALMÍBAR	DISTRIBUIDORA SANTAANA	LIGHT	76,08	Hasta	360	Unidad	33.414,34
3	EDULCORANTE	DISTRIBUIDORA SANTAANA S.A.	SUCRALOSA	124,69	Hasta	30	Unidad	4.563,65
4	JAMÓN COCIDO		FETEADO		Hasta	60	Unidad	
5	JAMÓN COCIDO	VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE	EN HORMA	255,00	Hasta	120	Kilos	37.332,00

**Precio total \$ 159.285,03 imp/ incl**

2°.-Plazo: el plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será desde la fecha que se realice la notificación al adjudicatario hasta treinta (30) días después.-----

3°.- Forma de pago SIIF (90 días) y mantenimiento de oferta por el período que abarque la contratación.-----

4°.- El monto de la contratación asciende a la suma de pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 03/100 impuestos incluidos.-----

5°.- La erogación resultante de la presente Compra Directa se atenderá con caro a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.- La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.-----

  
 Dr. Federico Suredi Carrasco  
 DIRECTOR  
 GENERAL